



L.C. José Humberto Ángeles Hernández  
Director de Administración y Finanzas de la  
Universidad Tecnológica de Tulancingo (UTyP)  
**P r e s e n t e**

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de diciembre de 2022

Con fundamento en lo dispuesto los artículos 33 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 8 fracción VI, 19, 20 fracciones XI y XXIII, 35 fracción II, 36 fracciones I, XIV, XXIX y 37 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo y en atención a su oficio **DAF/RM/078/2022** de fecha **18 de noviembre del año en curso**; a través del cual solicita a esta Dirección General, la revisión de los proyectos de las bases para las **Licitaciones Públicas Nacionales de carácter Estatal**, registrados con los números de procedimiento:

No. De Procedimiento	Descripción de la Adquisición
LA-913066991-E31-2022	Vestuario y uniformes
LA-913066991-E32-2022	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones
LA-913066991-E33-2022	Servicios de conducción de señales analógicas digitales

Sobre la particular y previo a la presentación de las bases para su revisión y autorización, la convocante verificó que se contaba con el oficio de autorización de presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme al cual se elaboraron los programas de ejecución y pagos correspondientes sin importar que el recurso sea Federal o Estatal.

Derivado de lo anterior y en relación al tipo de contratación de Licitación Pública, me permito informarle que deberá apegarse a lo establecido en los artículos 108 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, 33 fracción I, 34, 39, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como los correlativos de su Reglamento en sus artículos 41, 44 y 45 y demás aplicables en la materia.

Procedente a lo anterior, hago de su conocimiento que la documentación ingresada a esta Dirección General para la revisión y autorización de las bases anteriormente referidas, fue registrada en el entendido que los procedimientos en comento serán única y exclusivamente responsabilidad de la convocante, así como lo relativo a las especificaciones técnicas de los bienes.

Finalmente, y en caso de cualquier incumplimiento al contrato derivado del procedimiento de contratación que sean imputables al proveedor, la convocante bajo su responsabilidad deberá hacerlo del conocimiento a esta Secretaría, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente  
Lic. Rosa Danielle Lina Pérez  
Directora General de Padrones y  
Procedimientos de Contratación



Autorizó: David Vera Barrera  
Revisó: Carlos Alfredo Melchor Villavicencio  
Elaboró: Adiva Alah Aragón Salgado  
SC-029715